



Asunción, 13 de octubre de 2022

M.H. N° 1259.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, para hacer referencia al «Proyecto de Agua Potable y Saneamiento para el Área Metropolitana de Ciudad de Este» a ser financiado por el Contrato de Préstamo N° 4913/OC-RG por US\$ 115.000.000.-, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 26 de agosto de 2020, y el Contrato de Préstamo N° PG-P18 por un monto de JPY 9.294.000.000 (aproximadamente US\$ 85.000.000), suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional (JICA) el 27 de agosto de 2020, a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), remitidos al Honorable Congreso Nacional por Mensaje N° 627 del 1 de abril de 2022 (Exp. M.H. N° 143.837/2022)

Al respecto, el Ministerio de Relaciones Exteriores, por nota VMRE/DT/L/N° 55 del 7 de octubre de 2022, señala la necesidad de incorporar las Notas Reversales intercambiadas con el Gobierno del Japón en la aprobación legislativa, las cuales guardan relación y hacen parte de los antecedentes del Contrato de Préstamo N° PG-P18, a cuyo efecto se remiten copias de las citadas documentaciones.

En tal sentido, solicito sus buenos oficios para el ajuste del Artículo 1° del proyecto de Ley en estudio remitido por el mencionado Mensaje, a los efectos de que refleje la incorporación de dichos instrumentos y permita en su oportunidad la utilización de los recursos contratados, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Art. 1°.- Apruébanse los Contratos de Préstamos N° 4913/OC-RG suscritos entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por un monto total de hasta ciento quince millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 115.000.000.-), en fecha 26 de agosto de 2020, y con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) por un monto de hasta (JPY 9.130.000.000.-), en fecha 27 de agosto de 2020, cuyo texto incluye el Acuerdo por Notas Reversales entre el Gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno del Japón, suscrito en Asunción el 5 de agosto de 2020, relativo a la Cooperación Financiera Reembolsable para la implementación del Proyecto de Agua Potable y Saneamiento para el Área Metropolitana de Ciudad del Este, a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC); conforme al anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley».

Hago propicia la oportunidad para saludar a Vuestra Excelencia con mi distinguida consideración.



MARCO ELIZECHE ALMEIDA
MINISTRO SUSTITUTO DE HACIENDA



A SU EXCELENCIA
OSCAR RUBÉN SALOMÓN, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
DEL CONGRESO NACIONAL
PALACIO LEGISLATIVO, ASUNCIÓN

C.c.: Señor Juan Carlos Cabrera, Director de Gestión Legislativa
SEE/SG/edg-agc.

Mario Medina
Gabinete de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores

LEONARDO FRETES
H. Cámara de Senadores

Agencia CD